



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 AGO. 2008

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 283 2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 29 AGO. 2008

### Vistos:

El expediente N° 011310 presentado por el Comité Regional denominada "ZONA SUR VENTANILLA PUEBLOS RURALES"; con sede institucional en la Mz R11 Lote 08-III Sector Angamos, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, el informe N° 309-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 18 de Julio de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 004-2008/GRC /GRDS/OVCH, de fecha 18 de Julio, emitido por el Asistente Administrativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 190-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 21 de Julio de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR, de fecha 11 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;





29 AGO. 2008

283

**ANTONY SE RESUEVE HERNÁNDEZ**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional "**ZONA SUR VENTANILLA PUEBLOS RURALES**"; con sede institucional en Mz R11 Lote 08-III Sector Angamos, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

Presidente	: Lazo de López María Teresa	DNI: 25798082
Vice-Presidente	: Cueva Javier Jorge	DNI: 06267495
Sec. de Organiz.	: Pecho Pizarro María Cecilia	DNI: 25673718
Sec. de Actas	: Valle Velásquez Isabel	DNI: 25546138
Sec. de Economía	: Lazo Monroy Carmen	DNI: 07739658
Fiscal	: Avanto de Pérez Laura	DNI: 25684256
Vocal	: Oyola Leyton Rosa	DNI: 25539502
Sec. Cultura, Educ. y Recreación	: Candela Rivero Jeanette	DNI: 80092456
Sec. Bienes Social	: Pardo Valle María	DNI: 25789256

**ARTICULO TERCERO.**-Encárguese a la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominada "**ZONA SUR VENTANILLA PUEBLOS RURALES**"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Julio del 2008 al mes de Julio del 2010.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Encargarse a la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**JUAN MANUEL SALAVERRY M.**  
Gerente Regional de Desarrollo Social

